

RESCILIACIÓN

**CONTRATO MARCO DE SUMINISTRO DE MATERIAL
MAYOR PARA CARROS MULTIPROPÓSITO BAJO NORMA
NFPA PARA BOMBEROS**

JUNTA NACIONAL DE CUERPOS DE BOMBEROS DE CHILE

CON

PIERCE MANUFACTURING INC.

En Santiago, República de Chile, a veinticinco de Mayo del año dos mil veintidós, ante mí, Cristián Andrés Del Fierro Ruedlinger, Abogado, Notario Público Interino de la Cuadragésima Cuarta Notaría de Santiago, con Oficio en Paseo Huérfanos número ochocientos treinta y cinco, oficina doscientos uno; comparecen: don **RAÚL ANTONIO BUSTOS ZAVALA**, chileno, casado, asesor jurídico, cédula de identidad número nueve millones sesenta y seis mil ciento sesenta y dos guión cero, en su calidad de Presidente Nacional, y don **ALEJANDRO GUILLERMO ARTIGAS MAC-LEAN**, chileno,



casado, factor de comercio, cédula de identidad número cinco millones ciento noventa y tres mil novecientos cincuenta y uno guion cuatro, en su calidad de Secretario Nacional, y en representación legal de la **JUNTA NACIONAL DE CUERPOS DE BOMBEROS DE CHILE**, Corporación de derecho privado, sin fines de lucro, Rut número setenta millones setenta y tres mil ochocientos guion cero, todos con domicilio en Avenida General Bustamante número ochenta y seis, comuna de Providencia, Región Metropolitana; y por la otra **PIERCE MANUFACTURING INC**, del giro de su denominación, FID número treinta y nueve guión cero ciento treinta y nueve mil ochocientos treinta, domiciliada en dos mil seiscientos American Drive, Appleton, Wiscousin- WI cincuenta y cuatro mil novecientos doce guión dos mil diecisiete, P.O BOX dos mil diecisiete, representada para estos efectos por **IMPORTADORA Y EXPORTADORA IMPOMAK S.A.**, del giro de su denominación, rol único tributario número setenta y nueve millones ochocientos setenta y siete mil ochocientos veinte guión K, representada por su Gerente General don **DENIS COHN MALSCHAFSKY**, chileno, casado, ingeniero civil industrial, cédula de identidad número siete millones once mil ochocientos noventa y uno guión dos, ambos domiciliados en esta ciudad, Avenida Los Libertadores número ciento treinta y tres, Parque Industrial Los Libertadores, comuna de Colina, Región Metropolitana, de paso en ésta, mayores de edad, quienes acreditan su identidad con las cédulas ya citadas y exponen: **PRIMERO**: Que por

instrumento privado de fecha diez de abril de dos mil diecinueve las partes suscribieron un contrato marco de suministro de material mayor para carros multipropósito con norma NFPA para bomberos marca Pierce, modelo chasis Custom, de origen Estados Unidos, en atención a la adjudicación que realizó el Directorio de Bomberos de Chile en sesión celebrada el diecinueve de enero de dos mil diecinueve del proceso de Licitación Pública treinta y cuatro guion dos mil dieciocho.- **SEGUNDO:** En este acto y por este instrumento las partes vienen en resciliar y dejar sin efecto en todas sus partes el contrato marco de suministro de material mayor para carros multipropósito con norma NFPA para bomberos individualizado en la cláusula primero.- **TERCERO:** La **JUNTA NACIONAL DE CUERPOS DE BOMBEROS DE CHILE**, quien había recibido materialmente la boleta de garantía bancaria número **GTISAG cero cero siete cuatro seis ocho guion seis cero dos** del Banco **HSBC**, por la suma de **cincuenta millones de pesos** a la orden de **“Bomberos de Chile”**, con una vigencia al día treinta de abril de dos mil veintidós hace entrega de ella a **IMPORTADORA Y EXPORTADORA IMPOMAK S.A.** quien la recibe a su entera y total satisfacción.- **CUARTO:** Las partes se otorgan el más amplio, completo, total y recíproco finiquito declarando que nada se adeudan con ocasión del contrato que rescilian por este instrumento, ni por ningún otro concepto.- **QUINTO:** a) La personería de don **RAÚL ANTONIO BUSTOS ZAVALA** y don **ALEJANDRO GUILLERMO ARTIGAS MAC-LEAN** para representar



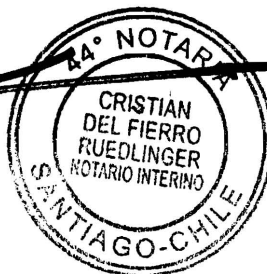
a la **JUNTA NACIONAL DE CUERPOS DE BOMBEROS DE CHILE** consta del acta de Directorio Nacional Extraordinaria número cuatrocientos treinta y cuatro de fecha primero de agosto del año dos mil veintiuno, reducido a escritura pública con fecha nueve de agosto del año dos mil veintiuno, ante don Cristian Andrés del Fierro Ruedlinger, Notario Público Interino de la Cuadragésima Notaría de Santiago, con asiento en la comuna de Santiago. **b)** La personería de don **DENIS COHN MALSCHAFSKY** para representar a **IMPORTADORA Y EXPORTADORA IMPOMAK S.A.** consta en escritura Pública de fecha cuatro de Agosto del año dos mil diez, suscrita en la Notaría de Santiago de don Sergio Carmona Barrales, inscrita a fojas cuarenta y siete mil trescientos treinta y nueve, número treinta y dos mil ochocientos ochenta y siete en el Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces de Santiago correspondiente al año dos mil diez y cuya vigencia consta en el certificado de Registro de Comercio otorgado con fecha dieciocho de abril del dos mil veintidós, y ésta última para representar en su calidad de distribuidor y representante de ventas internacionales de **PIERCE MANUFACTURING INC**, consta en carta de fecha veinticuatro de agosto de dos mil dieciocho, debidamente apostillada el veintisiete de agosto del mismo año.- Personerías que no se insertan a petición de los comparecientes por serles conocida y del Notario que autoriza por haberla tenido a la vista. Minuta redactada por don Juan Enrique Krauss Eraña. En comprobante y previa lectura, firman los comparecientes.-

Se da copia.- Anotado en el Repertorio de esta Cuadragésima
Cuarta Notaría con el número un mil seiscientos cincuenta y
cinco guión dos mil veintidós.- *Day k.*


Firma:
Nombre: RAÚL ANTONIO BUSTOS ZAVALA
p.p. JUNTA NACIONAL DE CUERPOS DE BOMBEROS DE CHILE


Firma:
Nombre: ALEJANDRO GUILLERMO ARTIGAS MAC-LEAN
p.p. JUNTA NACIONAL DE CUERPOS DE BOMBEROS DE CHILE


Firma:
Nombre: DENIS COHN MALSHAFSKY
p.p. IMPORTADORA Y EXPORTADORA IMPOMAK S.A, y este
p.p. PIERCE MANUFACTURING INC



Firmo la presente copia, que es testimonio fiel del original
Santiago 29-06-2022.



ESC-220629-1348-43237

Este documento incorpora una firma electrónica avanzada, según lo indicado en la Ley N°19.799 y en el Autoacordado de la Excm. Corte Suprema. Su validez puede ser consultada en el sitio Web www.cbrchile.cl con el código de verificación indicado sobre estas líneas.